

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 004-2021-DIGA/CO/UNAM del 05.01.2021, el Informe Legal N° 634-2020-OAJ-CO/UNAM del 23.12.2020, el Informe N° 326-2020-OTI-DIGA/UNAM del 26.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM de creación del Comité de Gobierno Digital, su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y a fin de fortalecer las acciones de Gobierno y Transformación Digital necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo brindado por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las **funciones del Comité de Gobierno Digital se encuentran** establecidas en el Artículo 2°, de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM: que se detalla a continuación: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. B) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. C) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital. D) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros. e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad. f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas. h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades. i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad. j) Promoverla conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad. k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, mediante Informe N° 326-2020-OTI-DIGA/UNAM, 26.11.2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se conforme el "Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Moquegua", a fin de fortalecer las acciones de Gobierno y Transformación Digital necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo brindado por la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe Legal N° 634-2020-OAJ/CO-UNAM, del 23.12.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable a la solicitud de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Moquegua, quien es responsable directo de su implementación de la misma forma se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, en ese sentido con Informe N° 004-2021-DIGA/CO/UNAM del 05.01.2021, el Director General de Administración, solicita se aprueba la conformación del "Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Moquegua", conforme a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, por lo que eleva dicha propuesta a la Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR, el "Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Moquegua", con la finalidad de fortalecer las acciones de Gobierno y Transformación Digital necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo brindado por la Universidad Nacional de Moquegua.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2021-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el "Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Moquegua", con la finalidad de fortalecer las acciones de Gobierno y Transformación Digital necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo brindado por la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

"COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"	
El titular de la entidad o su representante	Secretario General
El líder de Gobierno Digital	El Director General de Administración, concordante con lo indicado en la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N° 004-2018-PCM/SEGDI "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"
El responsable del área informática o quien haga sus veces	El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	El Jefe de la Oficina de recursos Humanos
El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
El responsable del área legal o quien haga sus veces	El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
El responsable del área de planificación o quien haga sus veces	El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DIGA  
OTT  
Interesados  
JJSF:Exp.  
Arch. (2)